

DECRETO

Expediente nº: 1484/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

José Morales Morales, Alcalde/Presidente - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monachil, en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la documentación presentada por la Asociación Circulo Musical San José, relativa a la concesión de subvenciones nominativas, prevista por esta Corporación Municipal para el ejercicio 2025.

Considerando que dicha subvención tiene carácter nominativo y viene recogida en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Monachil correspondiente al ejercicio 2025 y, en concreto en la aplicación presupuestaria de gastos 330.489.04, con una dotación presupuestaria de 10.000,00 €.

Teniendo en cuenta el Informe de la Concejala de Cultura, según el cual, esta subvención es una ayuda indispensable para el desarrollo de las actividades formativas y culturales desarrolladas por esta asociación, especialmente en el ámbito de la enseñanza de la música.

Considerando, así mismo, que consta la presentación del proyecto para el año 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/400 de 28 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en ámbito de las atribuciones que le confiere la vigente legislación en materia de Régimen Local, art. 21.1 f de la ley 7/1985 de 2 de Abril, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Primero.- Conceder la subvención nominativa prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Monachil para el ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 330.489.04, a la Asociación Círculo Musical San José por importe de 10.000,00 euros.

Segundo.- Imputar dicha subvención al Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 330.489.04.

Tercero.- Ordenar el pago del 50% del importe a lo largo del mes de abril/mayo del actual, el 30% en el mes de septiembre y el 20% restante a la justificación de la subvención. Se especifica así mismo la obligación de justificación de la subvención, en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto o actividad subvencionada, conforme al art. 9 de la Ordenanza General de Subvenciones y Ayudas Públicas del Ayuntamiento de Monachil.



Cuarto.- Notificar a los interesados, así como, a la Tesorería e Intervención Municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

